



Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

Demandante: MAGOLA MELENJE LOPEZ.

Demandado(s): ANA AMALIA SERNA NARVAEZ, MARLENY SERNA DE PINO, EIDA SERNA NARVAEZ, herederos indeterminados de CELIA NARVAEZ y/o CELIA NARVAEZ DE SERNA y MARIANO SERNA; y demás personas INDETERMINADAS.

Radicado: 2018-00068-00.

Previo el lleno de los requisitos necesarios para llevar a cabo la diligencia y con el fin de garantizar la protección de los participantes, éste Despacho Judicial exhorta a las partes intervinientes para que se sirvan dar cumplimiento a todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad, con el fin de prevenir los riesgos del Covid19; tales como: portar debidamente tapabocas, caretas, guantes, aplicación de gel antibacterial y/o alcohol, así como guardar la respectiva distancia mínima de dos metros, entre persona y persona.

Se recuerda a los asistentes que deberán informar al Director de la diligencia, si han presentado y/o padecido síntomas del Covid19, catorce días atrás de la fecha fijada para la diligencia; de igual manera si alguno de los intervinientes tiene algún síntoma como: tos, fiebre, malestar general etc., el señor Juez como director de la diligencia procederá a suspender la misma de forma inmediata con el fin de proteger a las demás personas intervinientes en esta dinámica procesal.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada en el asunto de la referencia, por el señor apoderado de la parte demandante Dr. EIBER ORDOÑEZ GALLEGO; y cumplido el trámite precedente, para el fin indicado por el artículo 375 numeral 9 del C.G.P.; toda vez que se ha allegado al expediente lo solicitado por el señor perito auxiliar de la justicia, dentro de la diligencia de inspección judicial realizada el pasado 5 de febrero del corriente año; y con el fin de dar el trámite procedimental legal en este asunto, el Despacho de éste Juzgado;

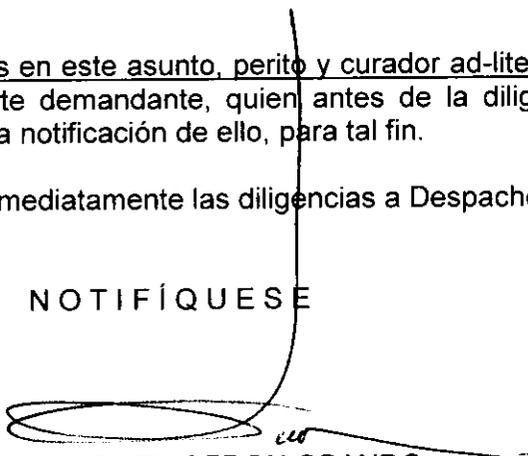
#### DISPONE:

Previo los protocolos de bioseguridad anunciados en precedencia, FÍJESE el día 10 de diciembre del presente año, a la hora de las 9:30 a.m., con el fin de CONTINUAR con la diligencia de INSPECCION JUDICIAL y PERITACIÓN, iniciada el pasado 5 de febrero de 2020; en el bien inmueble identificado con la Matrícula 120-57814, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán; con el correspondiente acompañamiento del señor Perito Auxiliar de la Justicia, que actúa en este asunto, Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA; para los fines indicados en auto del 17 de enero de 2020.

Cítese a las partes intervinientes en este asunto, perito y curador ad-litem, por intermedio del señor apoderado de la parte demandante, quien antes de la diligencia, se servirá allegar respuesta escrita sobre la notificación de ello, para tal fin.

Realizado lo anterior, vuelvan inmediatamente las diligencias a Despacho, para proveer.

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez.

2018-00068-00  
Ltco.

